Nota DNC N° 15852 /**2022**

Asunción, 30 de noviembre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	414948
Expediente	NA
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	SERVICIOS DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTO CON PROVISION DE GESTOR DOCUMENTAL Y ESCANER PARA EL INCAN - SBE - PLURIANUAL - AD REFERENDUM
Entidad	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1) Observamos que, el Informe de Evaluación remitido para su verificación no se encuentra firmada.
2) Observamos que, en el Informe de Evaluación, no se encuentra el análisis de las observaciones realizadas en el Acta de Apertura por los oferentes DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y PRINTEC S.A.
3) Observamos que, en el Informe de Evaluación no se encuentra adjunto la planilla de cuadro de precios mencionado en la página 5 del mismo.
4) Observamos que, la Resolución remitida para su verificación no se encuentra firmada.
5) Observamos que, en el CCO remitido para su verificación, no se encuentra consignado el N° de ID del llamado. Asimismo no se encuentra añadido el análisis del precio ofertado por el Oferente PRINTEC S.A así como tampoco se encuentra firmada.
6) Observamos que, la Notificación remitida no se encuentra firmada.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: hcuevas